



SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2606.

DOMINGO 28 DE NOVIEMBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino ha tenido á bien declarar la propiedad de sus respectivos juzgados á D. José Saturnino de Sozoaga, juez de primera instancia de San Sebastian, en la provincia de Guipúzcoa; á D. Francisco Celestino Gutierrez, que lo es de Bilbao, y á D. José Manuel Aguirre Miramon, que sirve el de Tolosa.

Asimismo se ha servido nombrar juez de primera instancia de Avila á D. Joaquin María Fernandez San Miguel, que lo es electo de San Fernando, y promotores fiscales de uno de los juzgados de Madrid á D. Domingo Bonilla, con el concepto de interino, y del de Chelva á D. Luis Morales Valdemoro, que lo es del Villar del Arzobispo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

Los diarios de la Habana recibidos en Nueva Orleans, contienen noticias de Méjico hasta el 2 de Setiembre, en cuya época la insurreccion hacia grandes progresos. El general Valencia habia publicado en 31 de Agosto una proclama en favor de la constitucion de 1824, y se habia puesto á la cabeza de fuerzas considerables. La alarma habia corrido con rapidez, y los insurgentes eran dueños de muchos edificios que dominan la ciudadela. Bustamante y su partidarios estaban fortificados en el palacio; mas hasta el 2 de Setiembre no se habia hecho la menor tentativa para desalojar á los insurgentes. Valencia se contentaba con guardar su posicion interin llegaba Santa Ana, y Bustamante no se atrevia á hostilizarle. Las fuerzas del primero no pasaban de 1,600 hombres con 18 piezas de artillería, y las del segundo se componian de unos 10.

#### BELGICA.

Bruselas 18 de Noviembre.

Dos debates importantes se han entablado en la Cámara: el primero acerca de la reunion de un ejército frances en las fronteras del Norte, á cuya interpelacion ha respondido el Ministro de Negocios extranjeros, que el Gobierno habia recibido al mismo tiempo que el público la noticia de semejante movimiento, del cual ha quedado sorprendido, pues que nada ocurre en el pais que pueda provocar semejante demostracion. Al terminar ha dicho el Ministro que pronto sabria sin duda las causas que motivaban esta novedad, y que en todo caso la creia sin consecuencia.

El segundo debate ha versado sobre las concesiones que haria la Bélgica para su union comercial con la Francia. Interpelado el Gobierno sobre este punto, ha respondido el Ministro de Negocios extranjeros en los términos siguientes:

«Las concesiones que podrá hacer la Bélgica serán calculadas sobre las ventajas que se le concedan.

«La Cámara conocerá la extrema reserva con que el Gobierno debe entrar cuando se trata de explicaciones de esta naturaleza, sobre todo cuando hay negociaciones pendientes, en cuyos momentos puede ser muy perjudicial una palabra indiscreta. Tal vez seria mas conveniente, segun se practica en los parlamentos de otras naciones, que las interpelaciones de esta naturaleza fuésen anunciadas algunos dias de antemano.

«De cualquiera manera que sea, voy á entrar francamente en la cuestion. Apenas se formó el ministerio actual, tuvo que ocuparse de nuestras relaciones comerciales con la Francia, sobre las cuales habia negociaciones entabladas desde hace largo tiempo. El Gobierno nombró comisarios encargados de proseguirlas, y no tuvo en la eleccion mas mira que el interes del pais.

«Pensábamos que se trataba de concluir un convenio de aduanas bajo bases extensas; mas habiendo encontrado obstáculos la negociacion, y no creyendo nuestros comisarios necesaria su preseneia en Paris, manifestaron descos de que se les mandase retirar.

«En la actualidad se ocupan del asunto los negociadores que ha nombrado el Gobierno frances, un plenipotenciario belga y un comisario delegado.

«Tal vez será grande error no contar con resultados favorables, en los que confía el Gobierno.»

El Ministro termina diciendo que el Gabinete acepta la responsabilidad de sus actos. (Constit.)

### GRAN BRETAÑA.

Lóndres 17 de Noviembre.

El Standard dice que si el heredero presuntivo del trono no ha sido nombrado Príncipe de Gales, consiste en los miramientos que exige todavía la salud de su Real madre para ejercer en estos momentos las prerogativas de Monarca.

Esta mañana se ha extendido una niebla tan espesa en la capital, y ha durado tanto tiempo, que ha sido preciso encender luces en todas las casas. A las once de la mañana no podia leerse un papel á la luz del dia. Se habla de una funesta ocurrencia en el rio, lo cual debe atribuirse á la niebla. (Courier.)

Se dice que una dama extranjera se halla complicada en el crimen de la falsa emision de bonos del tesoro, en los cuales ha puesto la firma de Monteagle. Se asegura haberso refugiado al continente. (Id.)

Rapallo, el cómplice de Smith en la fabricacion y emision de los falsos billetes del tesoro, ha sido conducido hoy á la cárcel del ayuntamiento para ser juzgado en los próximos Assises de Old-Bayley, (Sun.)

Se ha propuesto que sirva de base á la estatua que debe erigirse al duque de Wellington, la masa de metales que han sido fundidos por consecuencia de la destruccion de la torre de Lóndres. De este modo su efigie reposará sobre las armas cuya guarda le estaba confiada. (Id.)

### FRANCIA.

Paris 19 de Noviembre.

Por Real decreto fecha en el palacio de las Tullerías á 19 de Noviembre, la Cámara de los Pares y la de los Diputados quedan convocadas para el 27 de Diciembre próximo.

El *Moniteur Parisien* confirma la noticia de haberse dado contraórden á las tropas destinadas á formar el ejército de observacion del Norte. El mismo periódico añade que estas tropas han recibido órden de regresar á sus guarniciones.

Escriben de Tolon que el navio el *Tridente* va como el *Marengo* á desembarcar sus baterías de 56. Ambos navios estan destinados á Argel para tomar á su bordo los militares licenciados ó convalecientes. (Comm.)

Hoy al medio dia se ha reunido el Consejo en el palacio de las Tullerías presidido por el Rey.

Antes de trasladarse Mr. Guizot á palacio, tuvo una conferencia de cerca de una hora con lord Cowley, embajador de Inglaterra, en el palacio Meurice calle de Rivoli. Mr. Teste, Ministro de Trabajos públicos, ha pasado á palacio en el coche del mariscal Soult.

Varios de los principales individuos de la comision que ha redactado el acta de acusacion del atentado del 15 de Setiembre, asistieron al Consejo, que ha durado mas de dos horas. (Idem.)

Esta mañana el ministro de la Guerra ha reunido en su gabinete á varios oficiales superiores de estado mayor, y á cada uno ha conferido una mision inmediata para los generales de brigada del cuartel general de la 16ª division militar, cuyo punto principal es Lila. (Id.)

El asunto de los billetes del tesoro va tomando un aspecto notable. El Gobierno se ve en la necesidad de multiplicar

los avisos para que se presenten en la oficina los billetes que faltan. Algunos tenedores se muestran remisos en hacerlo por el temor de presentar billetes falsos, cuya posesion seria preciso justificar por una série de pruebas muy complicadas y bastante desagradables, prefiriendo mas bien perder el importe de sus billetes, que hallarse envueltos en una instruccion judicial. Otros, en menor número, pero poseedores de sumas crecidas, se abstienen igualmente de presentarse á la oficina. Hablamos de los que á ciencia cierta han aceptado los billetes falsificados por Smith, para conseguir en ciertos momentos difíciles, adelantos de fondos, depositando dichos bonos. Estos no se cuidan de acercarse á los parages en donde se hace la presentacion. Asi es, que aunque Smith haya falsificado una cantidad de siete á ocho millones de francos en billetes, se presentarán á lo mas dos millones y medio. Esto es lo que hace presumir que el Gobierno los pagará y que los falsificadores serán los únicos castigados en este asunto. (Id.)

Escriben de Petersburgo con fecha 9 de Noviembre.

La ciudad de Orel ha sido abrasada: mas de 700 casas han sido presa de las llamas, habiendo sido consumidas actas muy importantes depositadas en los archivos.

(Gazette d'Etat de Prusse.)

Se lee en el *Mercurio de Suevia* en artículo de las fronteras de Rusia, fecha 8 de Noviembre.

Los alumnos de la institucion noble de Wilna han sido presentados á S. M. el Emperador, quien ha expresado su satisfaccion al ver los progresos que habian hecho en el estudio de la lengua rusa.

El Príncipe les ha recordado elocuentemente sus deberes hácia la Rusia su patria. La lengua rusa se extiende hoy dia hasta las fronteras de la Alemania. En un informe publicado últimamente se explica asi el Ministro de Instruccion pública:

«La lengua y la nacionalidad rusas han llegado hasta aquel punto, y son acogidas en los sitios en donde no solo eran desconocidas, sino aun detestadas.» (Const.)

## MADRID 27 DE NOVIEMBRE.

Algunos escritores, particularmente en la vecina Francia, se empeñan en representar con tristes colores la situacion de nuestro pais. Estos cuadros, trazados á placer, abundan en generalidades, en expresiones vagas, y sobre todo en imágenes, brillantes si se quiere, pero que por lo regular ocultan insignes errores. Apenas hay nacion á la que no se la haya supuesto amenazada de una próxima disolucion, ó de romperse y astillar la máquina política; y sin embargo, á despecho de tan funestas predicciones, han vivido, mejorado su organizacion y prosperado; porque ni las sociedades se hallan sujetas á las mismas leyes que el cuerpo humano, ni los Estados son máquinas, dócilmente sometidas á la accion de los agentes externos.

Ni aun los que examinan una situacion determinada bajo un punto de vista elevado se hallan exentos las mas veces de los intereses de partido, de las pasiones de la época, ni de las preocupaciones de la misma; y esta es la causa de que incurran en errores que hace mas reparables el talento reconocido de algunos escritores.

Lo es en nuestro concepto, y muy grave, suponer que en los acontecimientos del mes anterior ha podido verse una lucha de partidos. Legítima es esta cuando los partidos no traspasan los límites de la Constitucion ni de las leyes, cuando no recurren á las armas, y cuando pugnan únicamente en la tribuna pública, en la prensa y en los colegios electorales; pero si abandonando estos medios legales emplean los de hecho contra la Constitucion y los poderes públicos, ya entonces los hombres de partido se convierten en facciosos, y sus actos constituyen verdaderos crímenes contra el órden público y la seguridad del Estado. En este caso no tienen lugar la indulgencia ni la tolerancia, que con la impunidad provocarian nuevos atentados, y pondrian la suerte del pais en manos de las facciones, fomentando una lucha incesante, y reduciendo la nacion á un campo de batalla. La indulgencia y la tolerancia, virtudes políticas que tan bien sientan en lides de otro género, y que son tan propias del régimen representativo,



este número llegó á ser de 146. En 1821 salían á luz 284 periódicos diferentes, y en 1835 se contaban ya 369. El aumento desde entonces ha sido aun más rápido, y se puede asegurar que el número de periódicos publicados actualmente en Inglaterra no baja de 500. El despacho de estos periódicos varía con su grado de popularidad, y ha habido algunos que han contado de 120 á 150 suscriptores, no obstante que el precio de suscripción es de 1200 rs. anuales, y aun mucho más. De los que se publican en Domingo hay algunos que venden 550 copias de cada número, y se calcula que en el Reino Unido se venden anualmente 58 millones de copias.

El número de periódicos publicados en la actualidad en los Estados Unidos de América llega á 1,265, usándose en su publicación 80 millones de pliegos de papel, ó lo que es igual 1600 resmas. Muy extraordinario parecerá á nuestros lectores que se publique un número tan crecido de periódicos para satisfacer la curiosidad de 15 millones de habitantes incluidos dos ó tres millones de esclavos; pero mucho más les sorprenderá este hecho si establecen una comparación con Europa. El número de periódicos publicados en los diferentes países europeos está calculado en 2,515; pero aun tomándonos la libertad de suponer que sea 30, y que en América solo se publiquen 10 periódicos, veremos que en proporción, el despacho de periódicos es seis veces mayor en los Estados americanos que en Europa, aunque realmente es más de once veces mayor.

El primer periódico publicado en las posesiones inglesas del Canadá fue la Gaceta de Quebec que salió en 1765. En 1810 ya se publicaban seis periódicos. En 1830, además de unos seis publicados en Nueva Escocia, salían á luz 32 en el Canadá, y en 1834 el número de periódicos publicados era de 51.

La primera Gaceta publicada en Francia pareció en 1651. Durante la revolución hubo varios periódicos que estaban redactados por escritores de mucha celebridad, y que no contribuyeron poco á acelerar aquella. Bajo el imperio fue muy corto el número de diarios en Francia; este se aumentó después de la restauración, no obstante la censura establecida por Luis XVIII y Carlos X, y desde la revolución de 1830 el número de periódicos franceses no deja de ser bastante crecido.

Hasta la promulgación de las Cortes en Cádiz no se conocía en España otro periódico que la Gaceta de Madrid. Solo hallaban cabida en sus columnas los nombramientos de empleados y decretos con alguna que otra noticia insignificante. Cuando fue restablecida la Constitución en 1820 por la revolución militar de la Isla de León, salieron á luz muchos periódicos, que como hijos de aquella, siguieron su suerte, y espiraron por las mismas causas. A la muerte de Fernando VII volvieron á parecer los periódicos; y no obstante los diferentes grados de libertad de que ha gozado la imprenta, se han multiplicado, y sin duda alguna continuarán multiplicándose á favor de la libertad de que hoy día disfrutan.

En los países del Norte, como la Prusia, el Austria &c., hay algunos diarios; pero por lo general ofrecen poco interés, estrechados en los límites de la poquísima ó ninguna libertad de imprenta de que gozan aquellos países.

Los holandeses gozan de una libertad de imprenta sin restricción alguna; y no obstante jamás han abusado de ella. Muchos han atribuido esto al carácter industrioso y apacible de los habitantes de Holanda.

También se publica un diario en Constantinopla de pocos años á esta parte bajo la superintendencia del Gobierno, y por consiguiente con una libertad turquesca.

Las publicaciones literarias, ó sea aquellas destinadas á informar al público de todo lo ocurrido en la república de las letras, tuvieron su origen en Francia. El primer diario de esta especie, escribió por un tal Denio de Sallo, y continuado después por Gallois, se titulaba el *Journal des Savans*. En 1727 empezó á publicarse otro en Holanda bajo la dirección de Mr. Le Clerc, y luego se han ido publicando otros varios sucesivamente. De todos estos diarios el que acaso obtuvo más celebridad fue uno que publicaba en Francia una

asociación de jesuitas bajo el título de *Journal de Trevoux*. Hasta fines del siglo pasado no se conocían en Inglaterra estos diarios; pero á esta época se empezaron á publicar algunos con el nombre de *Reviews*; y en el día se cuentan varios redactados con habilidad y aun erudición.

No era de esperar que los Estados Unidos durante el medio siglo de su infancia política produjeran frutos literarios, y por consiguiente pocas han sido las producciones de esta especie dadas á luz en aquella parte del nuevo mundo; pero Washington Irving ha abierto ya el camino, que trillado por los escritores que le sucedan en aquel hemisferio, conducirá quizá á alguno á la cumbre de la inmortalidad.

Aunque esta especie de Diarios pudieran haberse publicado en España, no ha sucedido así por causas que todo el mundo sabe, y aun en el día el número de ellos es escísimo. Y cómo podemos suponer que estas obras habían de prosperar en un país donde los primeros escritores se hallaban tan mezquinamente remunerados. Sin embargo, ahora en todas partes se trata de ilustrar al público por medio de periódicos científicos ó literarios, y es de esperar que el tiempo y la perseverancia les aclimatarán á nuestro suelo, hasta que el ingenio español ocupe en este ramo como en otros el lugar que por sí se merece.

Anoche se verificó en el Liceo la segunda representación de Lucia di Lammenmoor. Para haber sido todavía más brillante que la primera, no faltó sino la presencia de nuestra augusta Reina. Sin embargo diremos que el conjunto, como es natural, fue aun más perfecto que la anterior, y que el entusiasmo, si cabe, subió de punto. También fue llamada la señora Lema de Vega concluida su gran escena del tercer acto. También lo fue el Sr. Rubini terminada la ópera. También en fin hubo ramilletes para ambos, aunque no tan numerosos como la primera noche, y sin duda por la sencilla razón de que muchas señoras no los llevaban, creyendo tal vez que se los darían á la puerta como la vez anterior. Vemos que se va haciendo moda, y sentimos que no lo haya sido antes, ese tributo de flores al talento y al mérito artístico, tan sencillo como elegante, y tan frecuente en todos los teatros extranjeros.

La tercera y cuarta funciones son los dos conciertos; las dos últimas serán de la bellísima ópera de Bellini la Somnábula. El primero de aquellos tendrá lugar el lunes próximo. A continuación, y según ofrecimos, insertamos el interesante

PROGRAMA

del concierto que ha de verificarse en la noche del 29 de Noviembre de 1841.

Maestro director Sr. D. Francisco Valdemosa.

Primera parte.

- Quinteto del Moisés, de Rosini, por la Sra. de Vega y los Sres. Rubini, Mussati, Reguer y Mirall.
Duetto de la Donna del Lago, de Rosini, por la señora de Vega y el Sr. Rubini.
Pieza de piano por la señorita Doña María Martín.
Duetto de Gli Arabi, de Paccini, por la Sra. Colomer y el Sr. Mussati.
Duo de I Puritani, de Bellini, por los Sres. Mirall y Reguer.
Terceto de Ana Bolena, por la Sra. Vega y los Sres. Rubini y Mirall.

Segunda parte.

Terceto de Guillermo Tell, del Mtro. Rosini, por los señores Rubini, Mirall y Reguer.

- Aria de Ana Bolena, de Donizetti, por la señora de Vega.
Pieza de violoncelo por el Sr. D. José Campos.
Duo del Tancredi, de Rosini, por la señora de Colomer y el Sr. Rubini.
Duo de Lucrecia Borgia, de Donizetti, por la señora de Vega y el Sr. Mussati.
Aria del segundo acto del Pirata, de Bellini, por el seo Rubini.

Intervencion general militar.

Pliego de condiciones bajo las cuales debe subastarse la construcción de todas las prendas de vestuario y equipo mayores y menores que son necesarias para los nuevos reemplazos del ejército, con sujeción á lo resuelto por S. A. el Regente del Reino en órden de 25 del actual.

1.ª Las prendas de vestuario mayores y menores y las de equipo que se han de construir son las que expresa la adjunta nota.

2.ª La entrega de las camisas, pantalones de paño, chaquetas de abrigo, gorras de cuartel y capotes, se ha de realizar en el preciso é improrogable término de 50 días, contados desde la fecha en que sea aprobado el remate por el Gobierno; siguiendo á estas prendas las casaquillas, correajes, mochilas, cascots, morriones y las restantes de primera puesta, que estarán también entregadas á los 50 días desde la misma fecha de aprobación.

3.ª Los contratistas á cuyo favor quedare adjudicado este servicio, luego que tengan confeccionadas las prendas, las entregarán en los almacenes nacionales de la administración militar en esta corte, ó las pondrán á disposición de los Excelentísimos Sres. comandantes, directores é inspectores generales de las armas, según que se les pida, exigiendo recibos de los oficiales comisionados al efecto ó del guardaalmacen de vestuarios autorizados por los gefes respectivos, previo reconocimiento pericial de las prendas y cotejo con las muestrastipos.

4.ª A dicha operación del reconocimiento y cuento de las prendas asistirán los Sres. gefes revisores, el caballero comisario de guerra inspector del ramo y los peritos nombrados al efecto por la administración militar, de lo cual certificarán á continuación de los mencionados recibos.

5.ª Estos documentos se presentarán por los interesados en la intendencia general militar á los efectos correspondientes.

6.ª El pago se realizará con los valores que con este objeto facilite el ministerio de Hacienda, de quien se tienen solicitados.

7.ª Es circunstancia indispensable la de que han de ser mojados los paños y lienzos que se empleen en las casaquillas y pantalones de nuevo modelo.

8.ª Los paños, lienzos y demas géneros y materiales que se inviertan en la construcción del vestuario designado serán de las fábricas nacionales.

9.ª Se admitirán proposiciones á la construcción del todo ó parte de las prendas que se subasten, ya sea por armas ó clases, á fin de que puedan interesarse en este servicio mayor número de licitadores, y lograr su más pronta realización: en el concepto de que, en igualdad de circunstancias, será preferible en el remate la proposición que ofrezca mayor respiro al Gobierno en el pago, ó mayor celeridad en la entrega.

10. Para asegurar el cumplimiento de este contrato el obligado ú obligados á él prestarán las competentes fianzas á satisfacción de la administración militar, luego que haya recaído la superior aprobación.

11. Será de cuenta de quien quedare rematado este servicio el pago de las escrituras y copias testimoniadas.

Madrid 27 de Noviembre de 1841.

Nota. La nota á que se refiere la primera de las condiciones que anteceden es la misma que comprende el anuncio inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital del día de la fecha.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Continúa la lista que se insertó en la Gaceta de 24 de Octubre último de los suscriptores á los dos empréstitos autorizados por la ley de 16 de Agosto de este año, uno de nueve millones de reales destinado á la habilitación de la carretera de Valencia por las Cabrillas, y otro de ocho millones para la travesía de Castilla en la carretera de esta corte á la Coruña.

Table with columns: Nombres de los suscriptores, Carretera de Valencia por las Cabrillas, Travesía de Castilla en la carretera de la Coruña, Total. Rows list names like D. Juan del Olmo, D. Ramon Gautier, etc., with corresponding share values.

Table with columns: Name, Amount. Rows include La sociedad económica, D. Lucio del Valle, D. Antonio Sauchis, Sr. conde de Soto-ameno, D. Domingo Mascarós, D. Manuel Benedito, D. Domingo Capafons, D. Francisco Sarthou, D. Juan Bautista Puechals, D. Antonio Ripollés, D. Mariano García Cembrero, D. José Nadal, D. Mariano Arribabalaga, D. Luis Franco, D. Vicente Piño, D. Francisco Arolas, D. Luis Bertran, D. Antonio Truquet, D. Manuel Calvet, D. Mariano Alegre, D. José Ansaldo, D. Joaquin Jimenez, D. Manuel Bertran de Lis, D. Bernardo Franco, D. Rafael Monares, D. Mariano Ramirez, D. Antonio Villalobos, D. Gregorio Lluelles Aleu, D. Simon Ponce de Leon, El ayuntamiento de Betanzos, D. Antonio Casas, vecino de Rivadeo.

En cumplimiento á una órden de S. A. el Regente del Reino que me ha sido comunicada en este día por el Excelentísimo Sr. Secretario del Despacho de la Guerra, he dispuesto sacar á pública subasta la construccion de las prendas de vestuario y demas que se expresan á continuacion, y para su celebracion he señalado el día 1.º del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana en los estrados de esta intendencia general, en donde se hallarán de manifiesto las prendas y pliego de condiciones con sujecion á las que ha de hacerse este servicio; con el bien entendido que concluido el acto del remate no se admitirán proposiciones por ventajosas que sean, pues las que se hagan al todo ó parte de este servicio han de someterse á la pública competencia y á la superior aprobacion.

Camisas.....	66,875
Pantalones de lienzo.....	4,956
Pares de polainas de paño negro.....	45,001
Chaquetas de bayeta.....	50,000
Idem de lienzo.....	4,956
Corbatines.....	90,583
Pares de tirantes.....	32,945
Morrales.....	46,354
Gorras de cuartel.....	49,700
Pantalones de paño forrados.....	50,000
Bolsas de aseo completas.....	50,000
Agujeta con escobilla.....	45,044
Pares de guantes.....	4,956
Pares de charreteras ú hombreras.....	7,165
Capotes de paño.....	25,884
Casaquillas de id.....	38,868
Morriones, cascos ó chacos &c.....	50,000
Correaes.....	25,351
Mochilas.....	45,044
Espolines.....	4,956

**Ayuntamiento constitucional de Cáceres.**

Habiéndose denunciado por D. Antonio Concha, á nombre de D. Manuel Bas, D. Rafael Hernandez, D. Petronilo Navarro, D. Ignacio Luis Teniente, D. Juan Muñoz Baile, Don Francisco Obregon, D. Dámaso Hernandez, D. José Cosme Valiente, D. Bonifacio y D. Miguel Simon y D. José Obregon, vecinos de Villamiel, el folleto impreso en esta capital, y firmado por D. Genaro Alvarez, titulado *Demostracion de los medios ilegales empleados por D. José Obregon* para apoderarse de la herencia de su esposa y cuñada Doña Juana y Doña Leonor Camps, por ser altamente injurioso á sus personas; se procedió al sorteo de los nueve jueces de hecho, y tocó á los sujetos siguientes: Francisco Sales Muñoz, D. Pedro Carrasco, D. Manuel Sandianes, D. Matias Palomar, D. José Obando y Adorno, D. Manuel Vita, D. Nicolas Rolandan, D. Andres Rega de San Juan y D. Ramon Calay, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.

**GUIA DE FORASTEROS.**

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1842 se sirvan pasar notas autorizadas en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino.=Superintendencia general de Correos, Postas, Caminos, Posadas, Canales, Puertos y Faros de España y Ultramar.=Direccion general de Correos y Caminos.=Escuela especial de Ingenieros de caminos.=Junta de apelaciones de Correos y Caminos.=Juzgados de correos y Caminos.=Direccion general de Minas.=Escuela especial de Ingenieros de minas.=Direcciones de Montes y de Presidios.=Direccion de Estudios.=Universidad literaria de Madrid.=Estudios nacionales de S. Isidro.=Museo nacional de Ciencias naturales.=Observatorio astronómico.=Escuela normal seminario de maestros.=Comision de Instruccion primaria.=Conservatorio de Música.=Junta suprema de Sanidad del Reino.=Colegio de S. Carlos.=Id. de Farmacia.=Ayuntamiento de Madrid.=Facultad veterinaria.=Asociacion general de Ganaderos.=Conservatorio de Artes.=Academias de la corte.=Biblioteca nacional.=Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo.=Sociedad económica maritense.=Junta de damas unida á esta.=Colegio de Sordo-mudos.=Colecturía general del Fondo pío benéfico.=Junta de Beneficencia.

El miércoles 1.º del mes entrante se abren academias de idioma francés, en sitio céntrico á horas cómodas, y por 30 reales vn. mensuales adelantados. El profesor presenta sus discípulos que traducen á los tres meses, y algunos en menos tiempo. Darán razon en la librería de Hurtado, calle de Carretas, número 4 nuevo.

**Bolsa de Lóndres del 17 de Noviembre.**

Consolidados á cuenta, 89.

Id. al contado, 89.  
Cinco por 100 portugueses, 50½.  
España: Deuda activa, 21½.  
Pasiva, 5.  
Diferida, 10½.

**Bolsa de Paris del 19 de Noviembre.**

Cinco por 100, 116-20.  
Cuatro id., 102.  
Tres id., 80-10.  
Acciones del Banco, 5380.  
Cinco por 1.0 belga, 101½.  
Id. id portugués, 25½.  
España: Deuda activa, 22½.  
Pasiva, 4½.

**BOLSA DE MADRID.**

**Cotizacion del dia 26 á las tres de la tarde.**

**EFFECTOS PÚBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 32, 31½, 30½ y 31 con cupones al contado: 35, ½, 32½, 33, 31½, 32, 31½, ½, 31 y 31 á v. f. vol. y firme: 32½ á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100 con cupones.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 21½ con 2 cupones al contado.  
Id. id. 5, 25½ y 23½ al contado: 25 á 60 d. f. ó vol.  
Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

**CAMBIOS.**

Lóndres, á 90 dias, 37½ á 38.  
Paris, 16-2 pap.  
Alicante, ½ d.  
Barcelona, á ps. fs., par.  
Bilbao, ¾ b.  
Cádiz, par.  
Coruña, ½ á ¾ d.  
Granada, 1 id.  
Málaga, par pap.  
Santander, ¾ b.  
Santiago, 1 din. d.  
Sevilla, ¼ d.  
Valencia, 1 id.  
Zaragoza, 1 pap. d.  
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**DON** Máximo Cánovas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas con derecho se considere á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa, fundada en la villa de Mijas por D. Pedro Rodriguez Cano y Doña Dionisia Gamberos, su muger, naturales y vecinos que fueron de ella, para que dentro del término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador á deducirlo en este juzgado y expediente que en él pende por la escribania del infrascrito, promovido por José y Francisco Gamberos, y á su nombre el procurador D. Antonio Freire, sobre que se les declare la propiedad de los indicados bienes; aperebidos que pasado dicho término, sin mas citarlos ni emplazarlos se procederá á lo que haya lugar, parándoles todo perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en el sitio de costumbre de esta ciudad, otro se fijará en el de Mijas y otros se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno. Marbella 15 de Noviembre de 1841.=Máximo Cánovas.= Por mandado de dicho señor, José Montoro y Valverde.

**DON** José Antonio Rayon, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que como libres pertenecen á la capellania de sangre colativa, fundada en la parroquia de la villa de Santorcaz por Cristina de Torres, para que por el término de 30 dias siguientes á la fijacion de este anuncio comparezcan en este juzgado con los requisitos necesarios á deducir el que á su derecho compete; que si comparecieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles, que por el presente se cita, llama y emplaza en forma. Dado en Alcalá de Henares y Noviembre 19 de 1841.=José Antonio Rayon.= Por mandado de S. S., Angel Zamora.

**EN** virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastera, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid, y juez de primera instancia de esta muy heroica villa de Madrid, se cita y emplaza á cuantos se considere con derecho á los bienes de D. Baltasar de Frias y Guzman y Doña María García y Velillas, su muger y sus dos hijos D. Francisco de Paula y Doña María Josefa de Frias, que parece murieron abintestado, el primero en el año de 1812, y la segunda en el de 1814, y tambien á los de los hijos de estos últimos Don Ramon de Frias y D. Enrique Gilabert y Frias; asi como á los que crean tenerlo al mayorazgo fundado en 17 de Diciembre de 1691 por Doña Ana Londoño, para que lo deduzcan dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, compareciendo para ello en su juzgado por la escribania del número de D. Claudio Sanz y

Barea; bajo aperebimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar la no presentacion.

**BIBLIOGRAFIA.**

**COMPENDIO** de la historia sagrada con sumarios en verso, y dividido segun el órden cronológico de las épocas ó edades del mundo, por D. Ignacio Calonge y Perez, obra muy útil para los colegios y escuelas de primera educacion, pues aprendidos los versos, pueden los niños con poco trabajo tener noticia de los principales sucesos del antiguo y nuevo testamento. Esta obra está recomendada por la Direccion de Estudios.

Se vende en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, á 6 rs. en rústica, 7 en pergamino y 8 en pasta: al que tome una docena se le dará un ejemplar gratis.

**CAUSAS**

formadas á consecuencia de la sedicion militar que tuvo lugar en esta corte en la noche del 7 de Octubre de 1841.

**ENTREGA CUARTA.**

*Sumarias en averiguacion de la conducta observada por varios sujetos en la citada noche.*

Esta entrega se halla de venta al precio de las anteriores en las librerías de Monier, Cuesta y Villa, y comprende las sumarias siguientes:

1.ª Sumaria instruida en averiguacion de la conducta que observó en la noche del 7 de Octubre el gentil hombre de cámara de S. M. marques de Valle-Hermoso.

2.ª Sumaria instruida en averiguacion de las razones que motivaron la detencion de varios oficiales del primer regimiento de la Guardia de infantería en el palacio de Buenavista.

3.ª Sumaria formada contra D. José García, teniente de la Princesa, y otros oficiales y paisanos detenidos como sospechosos en la conspiracion del 7.

4.ª Sumaria formada contra el mariscal de Campo Don Francisco Javier Aspiroz en averiguacion de la causa de no haber cumplido las órdenes del Gobierno, y de la culpabilidad que haya podido tener en los sucesos de la noche del 7 de Octubre.

Y 5.ª Sumaria formada contra D. Joaquin Cruz Casaprim, teniente coronel del regimiento caballería de la Reina, y Don Joaquin Barrutia, capitán del regimiento de caballería 1.ª de Línea.

Está en prensa la entrega quinta que comprende la causa de los gefes y oficiales de la Princesa, y se publicará con el retrato del teniente graduado de capitán D. Manuel Boria, que, como todos los demas, se dará gratis á los Sres. suscriptores.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** A las cuatro y media de la tarde.

1.ª Brillante sinfonía.  
2.ª Se pondrá en escena el muy aplaudido drama cómico en cinco actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, no representado desde el año anterior, cuyo título es

**MATEO,**

ó  
**LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.**

3.ª Terminará el espectáculo con mauchegas á ocho.

A las ocho de la noche.  
Despues de una escogida sinfonía se volverá á poner en escena la acreditada comedia en tres actos, arreglada por Don Ventura de la Vega, titulada

**LA SEGUNDA DAMA DUENDE.**

Aunque no enteramente restablecido de su larga enfermedad el actor D. Mariano Fernandez, tendrá el honor de volver á presentarse al público con el papel del Portugues.

3.ª Padedú del Jock por Doña Josefa Diez y D. Manuel Casas.

4.ª La lindísima comedia en un acto, arreglada tambien por D. Ventura de la Vega, titulada

**UNA BODA IMPROVISADA.**

5.ª Terminará el espectáculo con la jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez.

**CRUZ.** A las cuatro de la tarde.

**EL RICO HOMBRE DE ALCALA,**

Comedia en cinco actos.  
Baile.=Sainete.

A las ocho de la noche.

**IL TEMPLARIO.**

Opera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.